

CONTRALORÍA SOCIAL

U001 PROGRAMA BECAS PARA LA POBLACIÓN PARA EL SECTOR EDUCATIVO EJERCICIO FISCAL 2024

Contraloría Social

La Contraloría Social deberá ejercerse por madres y padres de familia y/o tutores de los estudiantes aspirantes a recibir una beca que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan por medio de Comités de Contraloría ante la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria que tiene a su cargo el programa con el propósito de verificar, dar seguimiento y vigilar la transparencia de recursos que se ejercen.

Sus participantes son

Madres, Padres de Familia y/o Tutores de los estudiantes aspirantes a recibir una beca, que son electos por votación. Es necesario que existan cuando menos dos miembros de las comunidades para realizar la Contraloría Social en el plantel. Recibirán la capacitación y asesoría necesaria para realizar sus actividades de supervisión y vigilancia del apoyo que brinda el programa.

El Comité de Contraloría Social es,

Un equipo elegido democráticamente por los representantes de los beneficiarios del programa de manera voluntaria para realizar las acciones de Contraloría Social del programa a vigilar, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éste, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.



Equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social

El Comité se integrará en un marco de igualdad por mujeres y hombres, considerando siempre el contexto social y geográfico en el que se ubica la escuela, así como la disposición de participación de las madres, padres de familia y/o tutores.



Principales actividades del Comité de Contraloría Social

Operación del programa:

El coordinador o coordinadora tendrá como función principal la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité. Los vocales le brindarán apoyo para que el Comité cumpla con su labor. La persona servidora pública de la Instancia Ejecutora deberá establecer comunicación con el coordinador o coordinadora y vocales sobre los acuerdos de todo lo relacionado con la operación para la Contraloría Social del programa en cada escuela secundaria.

Vigilar que:

- Se difunda información sobre la operación del programa.
- El ejercicio de los recursos para los beneficios otorgados por el programa sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y de la normativa aplicable.
- Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los beneficios.
- El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al programa.
- Las autoridades competentes reciben y dan atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.
- Se elabore el informe de los resultados de las actividades de operación realizadas por la Contraloría Social.



Quejas y denuncias del programa

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa se podrán presentar quejas y denuncias mediante los mecanismos de la Secretaría de la Función Pública, de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México / Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa / Dirección de Administración Escolar y en la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria.

Nezahualcóyotl No.127, piso 3, Col. Centro, CP 06080, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 3601 7100 ext. (49343) cepse.cses@aefcm.gob.mx www.gob.mx/aefcm

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

AEF MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO